

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP) PARA CONOCER SOBRE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS QST-CCC-CP-2023-0003, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES Y JORNADAS DE INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST), DIRIGIDA A MIPYMES MUJER".**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 am) del día treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): **Carlos Alberto Hernández Báez**, Representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; **José Felipe Meregildo García**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Ana Verónica Adames Lantigua**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Giancarlo Vega Paulino**, Asesor Legal del Comité, Miembro; y **Hissy Carolina Vásquez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), Miembro.

Comprobado el quorum reglamentario, el presidente del Comité dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer de forma principal sobre la cancelación del Proceso de Comparación de Precios **QST-CCC-CP-2023-0003**, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES Y JORNADAS DE INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST), DIRIGIDA A MIPYMES MUJER". en tal virtud, este comité tomó en cuenta las siguientes consideraciones:

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Administrativa y Financiera emitió el certificado de apropiación presupuestaria para llevar a cabo dicho proceso, el cual consta de un monto de **CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000,000.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), el comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos Y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), emite el acta preliminar del proceso de Comparación de Precios **QST-CCC-CP-2023-0003**.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección General de Proyectos Estratégicos Y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), publicó la Convocatoria para participar en el proceso de Comparación de Precios **QST-CCC-CP-2023-0003**, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES Y JORNADAS DE INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST), DIRIGIDA A MIPYMES MUJER".

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a la apertura y lectura, verificación y validación de los sobre "A" contentivo de las propuestas técnicas, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones; y del Licenciado Peter Paul Garrido Dignan, Notario Público de los números del Distrito Nacional, quien así lo hizo constar en el acto Notarial once (11) de su protocolo para el año dos mil veintitrés (2023), donde consta que participaron los siguientes oferentes:

AMB  
A. G. G.  
A. G. G.

- A) INVERPROPACA, SRL.
- B) DUMA GROUP, SRL.

**CONSIDERANDO:** Que, el pliego de condiciones del referido proceso en el acápite 2.8 describe los bienes y/o servicios a ser requeridos, entre los que por error no se estableció la cantidad de eventos y jornadas que la institución requiere para el proceso en cuestión.

Art.81: *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliego de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de estos".*

**CONSIDERANDO:** Que, de todas formas, dicho error se evidenció tras la apertura y lectura, verificación y validación de los Sobres "A" contenido de las propuestas técnicas presentadas por los oferentes del proceso, es decir, después de verificado el plazo establecido en el Artículo 81 del reglamento No.543-12, de la ley No.340-06 de Compras y Contrataciones en su artículo 81, es decir, después de cerrada la posibilidad de realizar una enmienda al pliego de condiciones.

Art.81: [...]

Párrafo: *"Una vez culminado el período de aclaraciones, la entidad contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda.*

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones en su artículo 15, numeral 6, establece lo siguiente: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".*

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en su artículo 9, párrafo II, con relación a los requisitos de validez de los actos administrativos, establece lo siguiente: *"La motivación se considerará un requisito de validez de todos aquellos actos administrativos que se pronuncien sobre derechos, tengan un contenido discrecional o generen gasto público, sin perjuicio del principio de racionalidad previsto en el artículo 3 de esta ley."*

**CONSIDERANDO:** Que, con el objetivo de preservar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, este Comité de Compras y Contrataciones exhorta la cancelación del presente proceso.

Por estas razones, luego de deliberado el asunto sometido al conocimiento de este comité, los miembros de manera unánime adoptan la siguiente resolución:

*Compras*  
*SUP*  
*A.A.*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

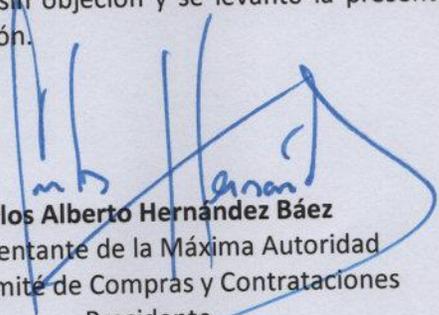
Proyectos Estratégicos y Especiales  
**PROPEEP**

**RESUELVE:**

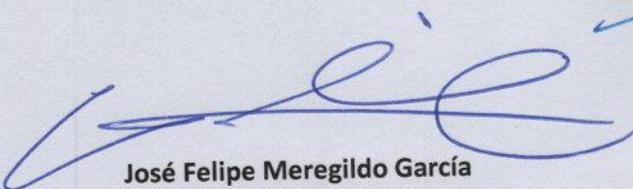
**PRIMERO (1º): SE ORDENA LA CANCELACION** del proceso de Comparación de Precios QST-CCC-CP-2022-0003, ejecutado hasta la fecha, para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES Y JORNADAS DE INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST), DIRIGIDA A MIPYMES MUJER**”. por los motivos enunciados en el cuerpo de la presente acta.

**SEGUNDO (2º): INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP)**, para que cumpla con los requisitos de publicidad exigidos por la Ley, mediante la publicación de la presente acta en los portales correspondientes y la notificación de esta a todos los involucrados en el proceso.

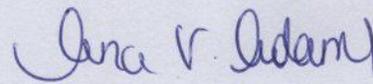
A continuación, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones dio paso a tema libre sin que hubiese ningún otro punto que tratar, siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 A.M.), por lo que agotada la agenda clausuró los trabajos sin objeción y se levantó la presente acta que fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación.



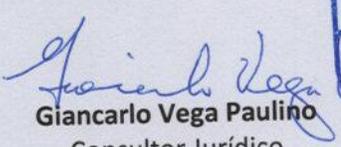
**Carlos Alberto Hernández Báez**  
Representante de la Máxima Autoridad  
en el Comité de Compras y Contrataciones  
Presidente



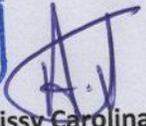
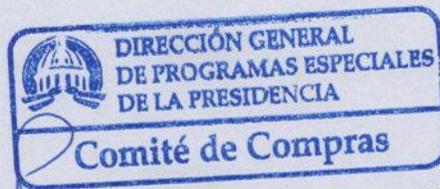
**José Felipe Meregildo García**  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro



**Ana Verónica Adames Lantigua**  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro



**Giancarlo Vega Paulino**  
Consultor Jurídico  
Asesor Legal del Comité  
Miembro



**Hissy Carolina Vásquez**  
Responsable de la Oficina de  
Acceso a la Información (OAI)  
Miembro